

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.	
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "	Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.	
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "	(Artículo 1.º del Código civil).	
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.
CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta las circunstancias especiales en que puedan encontrarse algunos individuos de la reserva activa pertenecientes al reemplazo de 1891, llamados al servicio de las armas en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 27 del mes actual y Real orden de 29 del mismo (D. O. núm. 165), y en analogía con lo prevenido en la regla 6.ª de la Real orden circular fecha de ayer, con respecto á los soldados que hallándose en activo deben también formar parte de los batallones expedicionarios que actualmente se están organizando con destino á Cuba;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Se autoriza á los expresados individuos de la primera reserva del reemplazo de 1891 para permutar su destino á Cuerpo activo con otros procedentes de la misma arma que, hallándose en igual situación, pertenezcan á los reemplazos de 1889 y 1890 y tengan su residencia en la misma región militar que los primeros.

Segundo. Dichas permutas se entablarán precisamente ante el regimiento ó depósito de reserva á que pertenezca el individuo que trata de sustituirse, presentándose al efecto personalmente ambos interesados, con sus pases, antes del día 10 de agosto próximo, fecha en que ha de hallarse terminada la concentración en las cabeceras de estas unidades.

Tercero. El presentado en concepto de sustituto acreditará la identidad de su persona y su situación en el Ejército, así como la circunstancia de no hallarse procesado criminalmente ni haber sufrido otra clase de penas que las expresadas en el párrafo primero del art. 64 de la vigente ley de Reemplazos, por medio de una certificación expedida por el Jefe del Cuerpo de reserva á que pertenezca.

Cuarto. Si en el punto de residencia de la Plana Mayor del regimiento de reserva hubiere algún Médico militar, certificará éste, previo reconocimiento facultativo, acerca de la utilidad física del sustituto para el servicio en Ultramar, y en su vista, y con presencia de los documentos de los interesados y de la certificación á que se refiere el párrafo anterior, el Jefe de la reserva resolverá de plano acerca del particular, dando después conocimiento por relación al General Subinspector de la región y al Jefe ó Jefes de los Cuerpos de reserva á que pertenezcan los sustitutos si fuesen admitidos.

En el caso de no haber Médico de Sanidad militar en los indicados puntos de concentración, el Jefe de la reserva hará constar á continuación del certificado de identidad del sustituto su conformidad con la permuta que los interesados solicitan, y la circunstancia de hallarse pendiente de la declaración de utilidad del primero, el cual requisito se cumplirá en el Cuerpo activo á que sea destinado el que trata de sustituirse, adonde acudirán ambos antes del día 14 de agosto próximo, y entonces resolverán en definitiva los Jefes principales de estos Cuerpos, dando conocimiento al General segundo Jefe de la región para los efectos que procedan.

Quinto. El sustituto quedará en la situación que antes tenía, no pudiendo ser llamado al servicio activo hasta que corresponda ingresar en él, si llega este caso, al que hubiera cubierto su plaza.

Sexto. Tanto los viajes de presentación del sustituto antes de ser admitido, como los de regreso de éste ó del sustituto, según los casos, se efectuarán por cuenta de los interesados, que no disfrutarán durante ellos socorro alguno.

Séptimo. Se autoriza igualmente á los expresados reservistas para que, una vez presentados en sus Cuerpos activos, puedan entablar permutas con soldados de su misma arma que se hallen sirviendo en las filas, bajo las mismas condiciones que se establecen en la regla 6.ª de la citada Real orden circular fecha de ayer.

Octavo. Todo cuanto queda preceptuado en los artículos anteriores, deberá entenderse en el concepto de que por ningún motivo habrán de interrumpirse ni de sufrir retraso en lo más mínimo las operaciones de la movilización, y muy especialmente los plazos fijados para la concentración de los reservistas en los puntos de su destino y la presentación de los mismos en los Cuerpos activos.

Y noveno. Queda terminantemente prohibida la mediación de personas extrañas á los interesados en cuantos asuntos se refieren á las permutas de destino que se autorizan por esta circular, bajo la más estrecha responsabilidad de los Jefes y Oficiales que deban intervenir en ellas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor.....

(Gaceta del día 1.º de agosto.)

GOBIERNO CIVIL

Minas.

En el expediente de registro para la concesión de la mina de hierro y otros titulada *Los Dos Compañeros*, registrada en término de Estollo por D. Guillermo Viguera, se ha dictado por este Gobierno una providencia declarando sin curso y fenecido dicho expediente por no haber cumplido el interesado con lo que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1872 dictada para modificar el art. 73 del reglamento vigente de minería de 24 de junio de 1868.

Lo que se publica en este Boletín para conocimiento del interesado.

Logroño, 26 de julio de 1895.

El Gobernador,

Eusebio Salas y Rodriguez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Haro para el año de 1896 y son los que se expresan á continuación:

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	1. ^a	2. ^a	3. ^a
	<i>Cabezas de familia.</i>				
1	Don Primitivo Aparicio Campos	Abalos	75	Don Rafael Almarza Gibaja	Haro
2	" Marcos Cobo González	Id.	76	" Benito Aguiñiga Belloqui	Id.
3	" Saturnino Galarreta García	Id.	77	" Formerio Alonso Rico	Id.
4	" Prudencio Luzuriaga Villar	Id.	78	" Castor Angulo Marín	Id.
5	" Joaquín Arcos Ruiz	Id.	79	" Ciriaco Arizaga Ruiz	Id.
6	" Pedro Puelles Ruiz	Id.	80	" Ramón Arizaga Ruiz	Id.
7	" Julián Bañares Riaño	Anguciana	81	" Eugenio Aulestia Ugarte	Id.
8	" Angel Gómez Ballugera	Id.	82	" Miguel Aydillo Tornadijo	Id.
9	" Ecequiel García Ruiz	Id.	83	" Juan Aransáez Marijuán	Id.
10	" Gregorio Gómez Laguardia	Id.	84	" Marcelino Bastida González	Id.
11	" Cirilo Pereda Prestamero	Briñas	85	" Santiago Bengoa Vela	Id.
12	" Fernando Berganzo Caellas	Id.	86	" Rafael Bengoa Barrio	Id.
13	" Ignacio Laguardia Pérez	Id.	87	" Agustín Bendito Castrillo	Id.
14	" Alejandro González López	Id.	88	" Leandro Beain Hermoso	Id.
15	" Antonio Gallego Román	Briones	89	" Pío Blanco Uralde	Id.
16	" Andres Fometón Oñate	Id.	90	" Vicente Bodegas Ugaide	Id.
17	" Cesáreo Nanclares Pérez	Id.	91	" Víctor Bretón Grande	Id.
18	" Dionisio Uyarra Peñafiel	Id.	92	" Juan Bravo Villoslada	Id.
19	" Ecequiel Ruiz Díaz	Id.	93	" Niceto Cárcamo Ruiz	Id.
20	" Eloy Villanueva Ortiz	Id.	94	" Fernando Calle Ulloa	Id.
21	" Fermín Pérez Martínez	Id.	95	" Pablo Casalinas	Id.
22	" Felipe Nanclares Calvo	Id.	96	" Juan Corres Gilberte	Id.
23	" Isidro Ruiz Ochoa	Id.	97	" Manuel Criales Gómez	Id.
24	" Juan Herreros García	Id.	98	" Emilio Carbajo Fernández	Id.
25	" Juan Olarte Martínez	Id.	99	" Vicente Caño Moreno	Id.
26	" Justo Bañuelos Quincoces	Id.	100	" José Díez y Díez	Id.
27	" Manuel Cuesta Flaño	Id.	101	" Alejandro Dontel Ramírez	Id.
28	" Nicanor Castrejana Calvo	Id.	102	" Marcelino Estefanía González	Id.
29	" Pedro Ruiz Calvo	Id.	103	" Ricardo Fernández Oquendo	Id.
30	" Prudencio Mato Martínez	Id.	104	" Juan García Gato	Id.
31	" Santiago Castrejana Iduya	Id.	105	" Julián Gibaja Santiago	Id.
32	" Sebastián Lezana López	Id.	106	" Luis Gómez Sáinz	Id.
33	" Toribio Baquero Viana	Id.	107	" Pedro Gil Castillo	Id.
34	" Tomás Díaz Herreros	Id.	108	" Fermín Gómez Laguardia	Id.
35	" Teodoro Rodríguez Bilbao	Id.	109	" Juan María Gómez Sáinz	Id.
36	" Santiago Villate Calvo	Id.	110	" Mariano Campo Grande	Id.
37	" Valentín Ruiz Ruiz	Id.	111	" Pedro Pablo Gato Villanueva	Id.
38	" Venancio López Rubio	Id.	112	" Teodoro González y González	Id.
39	" Urbano Suso Quincoces	Id.	113	" Angel Gómez de Arteche	Id.
40	" Aniceto Nanclares Gil	Id.	114	" Angel García Arbeo	Id.
41	" Juan Bautista González Moreno	Id.	115	" Rafael Hoyos y Hoyos	Id.
42	" Andrés Sáez Martínez	Casalarreina	116	" Mariano Izarra Colomé	Id.
43	" Eustasio Barona Riaño	Id.	117	" Pío Izarra Martín	Id.
44	" Gaspar Elosna García	Id.	118	" Jorje Irasmendi Madina	Id.
45	" Juan Terrazas Díez	Id.	119	" Mariano Lacort Tapia	Id.
46	" Luis Otañez Talledo	Id.	120	" Ambrosio Lardies Laguna	Id.
47	" José Arbaiza Riaño	Id.	121	" Vicente Lostra Lafuente	Id.
48	" Joaquín Salazar Alvarez	Id.	122	" Castro López Fernández	Id.
49	" Gustavo Roldán Fernández	Id.	123	" Ignacio López Aragón	Id.
50	" Miguel Salinas Santa María	Id.	124	" Rafael López de Heredia Landeta	Id.
51	" Castor García Martínez	Castañares	125	" Gregorio Lacort Ibarrondo	Id.
52	" Juan Negueruela Valladolid	Id.	126	" Nicolás Martínez y Martínez	Id.
53	" Pedro Andrés Ochoa	Id.	127	" Dionisio Menan Beitia	Id.
54	" Sixto Martínez Navajas	Id.	128	" Julián Mendoza Vélez	Id.
55	" Víctor Rioja Puelles	Id.	129	" Julián Murga López	Id.
56	" Adolfo Bóveda Salinas	Cellorigo	130	" Román Ouri Lecea	Id.
57	" Eustaquio Silanes Pérez	Id.	131	" Ignacio Salazar Campo	Id.
58	" Pío Mendoza Cantero	Ciburi	132	" Marcelo Villar Delgado	Id.
59	" Carlos Isasi del Val	Id.	133	" Juan Silva Castaños	Id.
60	" Felipe Ortiz Manero	Id.	134	" José Sánchez Ugalde	Id.
61	" Benito Ruiz Isasi	Id.	135	" Francisco Rodríguez Terno	Id.
62	" Felipe González González	Cnzcurrita	136	" Eusebio Bañares Orbañanos	Ochánduri
63	" José Gallo Delgado	Id.	137	" Manuel Lumbreras Ortiz	Ollauri
64	" Antonio Martín Maestro	Id.	138	" Pedro Martínez Argudo	Id.
65	" Celedonio del Río Pérez	Id.	139	" Justo Lumbreras García	Id.
66	" Basilio Salazar Ameyugo	Foncea	140	" Segundo Garnica Gómez	Id.
67	" Hipólito Zárate Montejo	Id.	141	" Tomás Eguiluz Mijancos	Ribas
68	" Balbino Ameyugo Caballero	Fonzaleche	142	" Bernardo Antón Alonso	Rodezno
69	" Ricardo Díez González	Id.	143	" Lorenzo Ventosa Viniegra	Id.
70	" Valentín Oñate Ortiz	Id.	144	" Antonio Vallejo Mazón	Id.
71	" José Valgañón Guibilondo	Id.	145	" Severo Ruiz Garibay	Id.
72	" Eleuterio Arce Pérez	Galbárruli	146	" Pedro Goicolea Ruiz Illa	Sajazarra
73	" Pedro Sandoval Barahona	Id.	147	" Tomás Loma Salinas	Id.
74	" Victoriano Sabando Muga	Gimileo	148	" Teodoro Alvarado Ortiz	Id.
			149	" Marcelino González Lobato	San Asensio
			150	" Mariano Balmaseda Gasco	Id.
			151	" Andrés Loza López	Id.
			152	" Adrián Ledesma Parra	Id.
			153	" Jacinto Abalos Sota	Id.
			154	" Cesáreo Valmaseda Miguel	Id.
			155	" Cecilio Blanco Espinosa	Id.
			156	" Estanislao Espinosa Maestu	Id.
			157	" Juan Rojas Amilburu	Id.
			158	" José Ezquerria Oca	Id.
			159	" Sebastián Ruiz Gallego	Id.
			160	" Tomás Villaro Hidalgo	Id.
			161	" Tomás Moneo Alonso	Id.
			162	" Victoriano Metola Negueruela	Id.
			163	" Victoriano Martínez Requeta	Id.
			164	" Francisco Martínez Ruiz	San Vicente

1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
165	Don Valero Díaz Angulo	San Vicente	52	Don Justo Torre y Artacho	Haro
166	» Donato Peña Blanco	Id.	53	» José Velasco Muñoz	Id.
167	» Agustín Payueta Bastida	Id.	54	» Julián Angulo Tobalina	Ollauri
168	» Rufino Villamor Crespo	Id.	55	» Daniel del Campo Díaz	Rodezno
169	» Francisco Alvarez Apilánez	Id.	56	» Justo Guardia Angulo	Id.
170	» Manuel Cobo González	Id.	57	» Sisinio Bravo Martínez	Id.
171	» Ecequiel Crespo Betolaza	Id.	58	» Felipe Ruiz Villegas	Id.
172	» Dionisio Eguren Martínez	Id.	59	» Rafael García Ventosa	Id.
173	» Valeriano Cabalo Cárcamo	Id.	60	» Benito Campo Rubio	Id.
174	» Francisco Paula Gil Ramírez	Id.	61	» Arturo Campo Mendez	Id.
175	» Isaac Ramírez Bastida	Id.	62	» Atanasio Abalos Matute	San Asensio
176	» César Reina Maldonado	Id.	63	» Angel Blanco Calvo	Id.
177	» Santiago Davalillo Apilanez	Id.	64	» Cesáreo Villaro Soto	Id.
178	» Cenón Fernández Visaira	Id.	65	» Domingo Guzmán Alonso	Id.
179	» Prudencio Castañeira Salinas	Id.	66	» Eloy Ríos Arizmendi	Id.
180	» Ramón Ruiz Delgado	Id.	67	» Francisco Ortega Domínguez	Id.
181	» Nicolás Agüero Alviz	Id.	68	» Gregorio Sodupe Blanco	Id.
182	» Gregorio Barahona Lafuente	Tirgo	69	» Luis Ceballos Samaniego	Id.
183	» Rosendo Gutiérrez Montoya	Id.	70	» Manuel López Villaro	Id.
184	» Fernando Sáenz Gimilio	Id.	71	» Manuel García Ugarte	Id.
185	» Leandro Zulueta del Val	Id.	72	» Policarpo Puras Gasco	Id.
186	» Dámaso Cantabrana Ruiz	Treviana	73	» Pedro Miguel Soto	Id.
187	» Frutos Alonso Araña	Id.	74	» Rufino Miguel Negueruela	Id.
188	» Cayo Cantabrana Alonso	Id.	75	» Sergio Puras Velilla	Id.
189	» Pablo Barcina López	Id.	76	» Toribio Ceballos Velunza	Id.
190	» Pantaleón Leiva, Aloja	Id.	77	» Valeriano Vallejo Pascual	Id.
191	» Vítors Cantabrana Ruiz	Id.	78	» Saturnino Fernández Gopegui	Id.
192	» Bernardo Montoya Ruiz	Id.	79	» Aquilino Sodupe Germán	Id.
193	» Venancio Sanz Ruiz Olalla	Id.	80	» Urbano Espinosa Pérez	San Vicente
194	» Gaspar Ozalla Elorza	Id.	81	» Manuel Morales Gavilán	Id.
195	» Antonio Muga Salazar	Villalba	82	» Pedro Ugarte Espada	Id.
196	» Martín Rosales Urbina	Id.	83	» Francisco Miguel Oliva	Tirgo
197	» Felipe Alonso García	Zarratón	84	» Pedro Arce Mayor	Villalba
198	» José Vozmediano León	Id.	85	» Román Arce Mayor	Id.
199	» Gregorio Negueruela Carrera	Id.	86	» Eulogio Dulanto Silanes	Id.
200	» Vicente García Vozmediano	Id.	87	» José Fernández Barahona	Id.
	<i>Capacidades.</i>		88	» Luis Muga Barahona	Id.
1	Don Pedro Gutiérrez Oseguera	Anguciana	89	» Pablo Rosales Urbina	Id.
2	» Pedro Gómez y Gómez	Id.	90	» Guillermo Urbina Urbina	Id.
3	» Fructuoso Lazcano Oca	Id.	91	» Gregorio Gómez Urbina	Id.
4	» Bernabé Lazcano Gómez	Id.	92	» Carlos Badillo Eras	Zarratón
5	» Benito Pinedo Villarejo	Id.	93	» Ricardo Campo Arrate	Id.
6	» Pedro Bañuelos Quincoces	Briones	94	» Eugenio Fernández García	Id.
7	» Miguel Ugarte Merino	Id.	95	» Higinio López Treviana	Id.
8	» José Anchía Imaña	Id.	96	» Ramon León Manzanos	Id.
9	» Pablo Barrio Urraca	Id.	97	» Nicolás Martínez García	Id.
10	» Manuel Bastida Pérez	Casalarreina	98	» Pedro Pascual Huerta	Id.
11	» Antonio Tola Calvo	Id.	99	» Ruperto Negueruela Manzanos	Id.
12	» Gabriel Martínez Sáenz	Id.	100	» Santiago García Baquero	Id.
13	» Guillermo Gómez Díaz	Castañares			
14	» Hilarión Gómez Valladolid	Id.			
15	» Trifón Gómez García	Id.			
16	» Vicente Cerezo Cornefó	Id.			
17	» Pedro Arnáiz Hernani	Foncea			
18	» Juan Gutiérrez González	Id.			
19	» Ciriaco Hernani López	Id.			
20	» Zacarías Salazar Hernani	Id.			
21	» Tiburcio Martínez de Salinas	Id.			
22	» Florentino Castillo Vallugera	Fonzaleche			
23	» Ciriaco González Urría	Id.			
24	» Manuel Gómez Sandoval	Id.			
25	» Pablo López de Silanes	Id.			
26	» Domingo Ortún Ayala	Id.			
27	» Juan Oñate Ortiz	Id.			
28	» Julián Valgañón Guibilondo	Id.			
29	» Lorenzo Valgañón Oñate	Id.			
30	» Francisco Ortún Ballugera	Id.			
31	» Domingo Ayala Caballero	Id.			
32	» Angel Canal Barrasa	Gimileo			
33	» Leandro García Rosales	Id.			
34	» Formerio Muga Guinea	Id.			
35	» Francisco Achútegui Alonso	Id.			
36	» Lucas Carrillo Nanclares	Haro			
37	» Jenaro Fernández Cellalbo	Id.			
38	» Fausto Gil Valdivielso	Id.			
39	» Delfín Gómez Bringas	Id.			
40	» Vicente García Calzada	Id.			
41	» Leopoldo González Arnáez	Id.			
42	» Juan Pablo Huerta Gómez	Id.			
43	» Alejandro Lacalle García	Id.			
44	» Pedro Martínez Crespo y Pablo	Id.			
45	» Manuel Montoya Tejada	Id.			
46	» Julián Medina Aguirre	Id.			
47	» Eugenio Mazón Gómez	Id.			
48	» Calixto Pérez Diez	Id.			
49	» Pedro Sáenz Quintana	Id.			
50	» Francisco Suso Romo	Id.			
51	» Víctor Sáez de la Cueva	Id.			

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño, a veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º, El Presidente, F. de Prats.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
VENTOSA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos del Ayuntamiento, durante el primer trimestre de 1895.

Día 6 de enero.

No se celebró sesión ordinaria por haberse ocupado el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo actual.

Sesión ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde don Marcelino Ceniceros.

La declaró abierta á la hora de las diez de la mañana señalada al efecto, y no habiéndose reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, se levantó la sesión firmando los señores concurrentes.

Sesión del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde don Marcelino Ceniceros.

La declaró abierta; se dió cuenta de una comunicación procedente de la oficina de Montes referente á una denuncia de las cabras por pastoreo abusivo en el monte de San Antón, á una circular del Gobierno civil que versa en la pronta formación del presupuesto adicional y una carta de D. Alfredo Velasco, vecino de Madrid, referente á bienes de propios y enterados acordaron:

1.º Se deje sin efecto la resarción de los daños causados por las cabras, exigiéndoles á los dañadores la parte correspondiente á la multa en la forma que indica dicha comunicación.

2.º Que se proceda sin dilación á la confección de los presupuestos y aprobados que sean por la Junta se remitan al Gobierno, y

3.º Que se le pidan á D. Alfredo Velasco nuevos datos, participándole que la Corporación está dispuesta á fa-

ilitarle el nombramiento y pesares que sean necesarios para que á nombre de la misma negocié cuanto sea preciso para adquirir los intereses á que se refiere dicha carta.

Día 27.

No se celebró sesión ordinaria por haberse ocupado el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Sesión del día 3 de febrero.

Presidencia del Sr. Alcalde don Marcelino Ceniceros.

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Se dió lectura á una circular del señor Gobernador civil de la provincia que versa en asuntos de administración local y la Corporación quedó enterada, acordando que se ingrese en la Tesorería de Hacienda la mayor cantidad posible á cuenta del importe de las cédulas personales del año corriente y que se procure el cobro de las que aun no se han expedido, anunciándolo al vecindario para que se provean de ellas en lo que resta del presente mes si quieren evitar el recargo consiguiente, autorizando á D. Alfredo Velasco López Baños, Agente de negocios matriculado, domiciliado en Madrid, calle de Jacometrezo, núm. 60, piso 4.º izquierda, para que gestione y practique la liquidación de la tercera parte del 80 por 100 en la Caja de Depósitos, recoja las cartas de pago que se expidan, perciba ó cobre de dicha caja ó sucursal en esta provincia los intereses devengados hasta la fecha y los que devenguen en lo sucesivo el capital de dicha tercera parte, ya proceda del 7 y 1/2 por 100, ya del 4 ó de Bonos del Tesoro, haga las conversiones que sean necesarios y los reintegros precisos para que en nombre de este Ayuntamiento pueda percibir y perciba lo que le corresponde por sus dichos bienes de propios, bien sea en metálico, bien en papel, retire el capital é intereses de dicha Caja de Depósitos ó en la Delegación de Hacienda de esta provincia si fuera autorizada esta Corporación é incoe todos los expedientes de extravío de los valores, láminas y resguardos que se hayan expedido á favor de este Ayuntamiento ó Corporación y que en su poder existen. Del mismo modo se le autoriza al dicho señor Velasco para que gestione la emisión de las láminas de Propios, Beneficencia é Instrucción pública y haga efectivos los intereses vencidos, ya en las oficinas centrales, ya en las provinciales, y finalmente gestione, liquide y perciba todos los créditos que á este Ayuntamiento afectan por los indicados conceptos, quedando autorizado para intervenir en todas las incidencias que produzcan las disposiciones que se dicten hasta conseguir el propósito de este Ayuntamiento, quedando autorizado el Sr. Alcalde D. Marcelino Ceniceros, para que á nombre del Ayuntamiento otorgue dicho poder.

Sesión del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde don Marcelino Ceniceros.

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Se acordó por mayoría que la fianza de 1100 pesetas que el rematante de las especies de consumos se hallaba depositada en poder del Sr. Presidente, se deposite en el arca de tres llaves, y que ésta se traslade á la casa del referido Sr. Presidente, por creerla más segura que donde se halla, y que guarde una llave el Presidente, otra el Síndico y otra el Depositario, cumpliendo así lo ordenado por el Sr. Gobernador: á petición del Sr. Regidor D. Manuel Canal, propuso se mande al Sr. Gobernador extracto de las sesiones del año de 1894; hablaron otros Concejales proponiendo proposiciones sin ningún interés, quedando sin efecto.

Sesión del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde don Marcelino Ceniceros.

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Se acordó por unanimidad que los presupuestos adicionales pasen á la comisión nombrada al efecto para su examen, que tendrá lugar el día 20 ó 21 del actual y se presenten á la aprobación de la Junta municipal; que se lleve á efecto la formación del reparto de arbitrios extraordinarios en la forma que se acordó en la sesión del día 4 de noviembre último; que se forme el reparto de yerbas por los ganaderos y se autorice por el Ayuntamiento; que se forme el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1895 á 96, y se adquieran los impresos necesarios; que el importe del poder á favor del Sr. Velasco, se pague del presupuesto corriente y capítulo de imprevistos. Que se obligue al rematante del ramo de consumos al ingreso del 5.º plazo y se ingrese el tercer trimestre del cupo de consumos, precisamente en el presente mes. Al propio tiempo acordaron nombrar una comisión para que el día de mañana se persone en la Diputación provincial y gestione ante aquella el medio de retirar el plantón comisionado contra el Ayuntamiento por débitos del contingente de atrasos á la vez que se ingresará lo corriente, habiendo desempeñado dicha comisión el Sr. Presidente, el Regidor D. Esteban Fernández y el Secretario de la Corporación, con las dietas de costumbre ó sean de 4 pesetas que se satisfarán de los fondos del presupuesto y su capítulo de imprevistos.

Sesión del día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde don Marcelino Ceniceros.

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial y la Corporación quedó enterada. No hubo asuntos de que tratar, y se levantó la sesión.

Día 3 de marzo.

No hubo sesión por no haberse reunido número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 10.

No hubo sesión por idéntico motivo que la anterior.

Sesión del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde don Marcelino Ceniceros.

Se aprobó después de leída el acta anterior.

El Sr. Presidente manifestó á los concurrentes que en vista de las repetidas veces que por medio de circulares del Gobierno civil se han reclamado los presupuestos adicionales del presente ejercicio con imposición de multa á los Concejales, se lo hacía presente á fin de resolver en definitiva respecto á los mismos y autorizarlos en forma para poder remitirlos sin dar lugar á nuevos avisos, ordenando que por el Secretario se diese lectura á una comunicación de la Excm. Comisión provincial que versa en reclamación de débitos que este Municipio adeuda por el concepto de cupo provincial de atrasos y corrientes que se verificó en el acto y enterados, se acordó que respecto á los presupuestos se consulte antes de aprobarlos si con motivo de haberse arrastrado á ellos las cantidades que quedaron pendientes de cobro en 31 de diciembre último y haberse hecho embargo de fincas que se mandaron al registro por medio de mandamientos que presentó el ejecutor don Carlos Anguiano, pudiera haber responsabilidad respecto al cobro á los deudores á quienes se les embargó: Consultar á la vez acerca del pago de las 57'35 pesetas que reclama el Registro de la propiedad como honorarios de anotación preventiva en el mismo, quien debe satisfacerlas, que se procuren pronto los cobros y se ingrese en la Diputación provincial la mayor cantidad posible por los conceptos que indica la comunicación de que se ha dado lectura y que para la consulta de referencia se nombraron al Presidente D. Marcelino Ceniceros, Regidor D. Manuel Canal y el Secretario abonándoles de los fondos del Municipio y capítulo de imprevistos las dietas de costumbre.

Sesión del día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde don Marcelino Ceniceros.

Se aprobó después de leída el acta anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta del resultado de la consulta acordada en la sesión anterior y habiéndose manifestado por dos letrados que las cantidades que figuran de años atrasados están bien arrastradas puesto que así está prevenido por la ley y son créditos del Ayuntamiento y esto no adquiere ninguna responsabilidad por prestarles su aprobación, máxima que los mandamientos de embargo de las fincas de que se hace mención en la referida sesión, fueron presentados en el Regis-

tro de la propiedad del partido por el Agente ejecutivo D. Carlos Anguiano, el día tres de enero último fecha, posterior á la que se cerró el período de ampliación del ejercicio de que proceden dichas cantidades y discutido suficientemente el asunto fueron aprobados los presupuestos adicionales objeto de la consulta, acordando se remitan sin dilación al Gobierno de la provincia.

Sesión del día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde don Marcelino Ceniceros.

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Se acordó por unanimidad nombrar comisionado para el juicio de exenciones que tendrá lugar ante la Comisión provincial el día 5 de abril próximo á D. Anselmo Hernando, Secretario de la Corporación con las dietas de costumbre, se pague á los empleados del Municipio su haber del tercer trimestre del corriente año, según lo permitan los fondos y declarar bien pagadas las cantidades satisfechas en dicho trimestre.

Ventosa, 15 de junio de 1895.—Anselmo Hernando.—V.º B.º, El Alcalde, Marcelino Ceniceros.

Sesión del día 30 de junio.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el primer trimestre del año de 1895, acordaron se remitan al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

—El Presidente, Marcelino Ceniceros.—Anselmo Hernando, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pedro Pérez Iturza, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas intentadas para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos del impuesto de consumos de esta villa, se anuncia una primera con la exclusiva en la venta al por menor y por el término de un año sobre los grupos de líquidos y carnes que tendrá lugar en esta sala Consistorial el día 6 de agosto próximo á las once de su mañana, bajo los tipos, condiciones y precios que se detallan en el expediente de su razón y se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto dicha subasta, el día 13 de dicho mes de agosto á la misma hora con rectificación de los precios de venta en alza, tendrá lugar la segunda, y si no se presentasen postores se verificará la tercera el siguiente día 14, á las once de la mañana por las dos terceras partes del tipo señalado.

Manzanares de Rioja, 30 de julio de 1895.—Pedro Pérez.